

codensa

Grupo Enel



00172068

Fecha 10/11/2017

Bogotá

Señor(a):

JAIRO ANTONIO ARANGUREN PINEDA
INGENIERO ELECTRICISTA
PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA TRIAN
CRA 6 NO 30 A - 30
3238050 - 3005645557

Asunto: Certificado De Disponibilidad Definida De Servicio De Energía Eléctrica

Dirección: CLL 20 Y CLL 23-26 CRA 1 ESTE Y CRA 3
Ubicación: BOGOTA
No. Cuentas: 1
Tipo De Uso: Mixta
Municipio: BOGOTA

Respetado Señor (a):

En atención a su comunicación en la cual solicita la disponibilidad definida de servicio de energía, nos permitimos informar que la Empresa está en condiciones de suministrar el servicio de energía eléctrica al predio de la referencia.

Una vez obtenida la Resolución de Urbanismo y el plano del proyecto urbanístico aprobado por el Curador Urbano, le informamos que las especificaciones, procedimientos y datos técnicos requeridos para la elaboración de los respectivos proyectos de redes eléctricas y alumbrado público, están consignadas en las Normas vigentes adoptadas por CODENSA S.A. ESP para tal fin, que son de conocimiento público y aplicación uniforme

La presente certificación se expide en cumplimiento del Artículo 19 del Decreto 600 del 7 de Octubre de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual reglamenta las licencias, permisos de urbanización y construcción en el Distrito Capital.

codensa

Grupo Enel

El inmueble no se debe encontrar en zona de alto riesgo de tipo geológico e hidráulico, de acuerdo con el concepto técnico del Departamento Administrativo de Prevención y Atención de Emergencias del Distrito (DPAE), en cumplimiento del Decreto 657 del 25 de Octubre de 1994 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En caso de existir en el predio afectación por una línea de transmisión de energía a 57,5 y/o 115 kV, se deberá respetar una franja de aislamiento a lado y lado del eje de la línea, área sobre la cual no se permite desarrollar ninguna construcción, ni sembrar árboles de gran altura (mayores de 3 m) que pongan en peligro la integridad de las personas y la estabilidad del Sistema Eléctrico, en cumplimiento de la norma de CODENSA S.A. ESP LAT –251, “Distancias de Seguridad” y del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Resolución del Ministerio de Minas y Energía Número 181294 del 6 de agosto de 2008.

Esta disponibilidad definida de servicio tiene una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de respuesta de la presente comunicación.

Cualquier precisión o aclaración con gusto será atendida en los diferentes centros de Servicio de la empresa o en la Línea Constructor 6016000 opción 2, la cual está disponible de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 7:00 am a 4:00 pm.

Aprovechamos la oportunidad para informarle que CODENSA S.A. ESP ha puesto a su disposición la Oficina del Defensor del Cliente, a la cual usted puede acudir a través del correo electrónico defensor@codensa.com.co, Centro Servicio Codensa Chapinero Carrera 13 No. 53 – 43 o en la página web www.codensa.com.co, allí encontrará las competencias de esta oficina y el formulario requerido.

Le reiteramos que siempre estaremos prestos a atender cualquier inquietud o trámite que sea solicitado, en cualquiera de nuestros Centros de Servicio o en nuestra línea de Atención empresarial 6016000.

El número que acompaña este documento se encuentra registrado en el Sistema Documental de Codensa S.A ESP, y para efectos internos de Codensa S.A. ESP cuenta con la misma validez de una firma digital.

Cordialmente,

Gustavo Adolfo Gómez Ramírez
Oficina Peticiones y Recursos
Preparado Por: CAROLINA AVENDAÑO